

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“SEA EL CONVOCADO DE LUJO A LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026”

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El presente reglamento establece los términos y condiciones aplicables a la promoción denominada “**SEA EL CONVOCADO DE LUJO A LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026**”, mediante la cual los clientes podrán acumular acciones al utilizar sus tarjetas de crédito personales emitidas por Banco BCT. Todo ello conforme a lo indicado en este reglamento y para participar por el premio que se describe más adelante.

2. ORGANIZADOR

La presente promoción es organizada por Banco BCT S.A., entidad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Costa Rica, en adelante “BCT”, en colaboración con VISA como marca de aceptación de medios de pago.

3. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN

La promoción se denomina “**SEA EL CONVOCADO DE LUJO A LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026**”, en adelante “la Promoción”.

4. VIGENCIA

La Promoción será válida del 2 febrero de 2026 al 9 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive. El sorteo se realizará el viernes 15 de mayo de 2026.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de edad, titulares de tarjetas de crédito personales emitidas por BCT, que se encuentren activas, al día en sus obligaciones y que cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento.

Quedan excluidas de la Promoción:

- Tarjetas corporativas, empresariales o institucionales.
- Tarjetas adicionales.
- Tarjetas bloqueadas, canceladas o en mora al momento del sorteo.
- Colaboradores del Banco BCT S.A.

6. INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

Para participar, los tarjetahabientes deberán inscribirse obligatoriamente en la Promoción mediante el formulario oficial habilitado por BCT, aceptando expresamente este Reglamento y confirmando que cumplen con las condiciones de elegibilidad.

La inscripción tiene como finalidad:

- a) Informar al cliente que está participando en la Promoción.
- b) Obtener su aceptación expresa de las condiciones y restricciones del premio.

La falta de inscripción invalida automáticamente cualquier participación.

7. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y ACUMULACIÓN DE ACCIONES

Durante la vigencia de la Promoción, los participantes acumularán acciones de la siguiente manera:

1. Acción base:

Se otorgará una (1) acción por cada ₡25.000 (veinticinco mil colones) de consumo realizado con la tarjeta de crédito o su equivalente en dólares estadounidenses.

2. Acción triple:

Las transacciones transfronterizas y aquellas realizadas en comercios relacionados con la industria del turismo (incluyendo, sin limitarse a aerolíneas, hoteles, agencias de viajes, plataformas de hospedaje y alquiler de vehículos) generarán triple acción, es decir, tres (3) acciones por cada ₡25.000 de consumo o su equivalente en dólares.

3. Bonos adicionales:

- Por cada cargo automático afiliado durante la vigencia de la Promoción, el cliente recibirá diez (10) acciones adicionales.
- Por cada conversión de compra realizada, el cliente recibirá diez (10) acciones adicionales.

Las acciones se acumulan de forma automática en los sistemas del BCT, siempre que el cliente esté debidamente inscrito.

8. SORTEO

El sorteo se realizará el 15 de mayo de 2026, mediante un sistema aleatorio, entre todas las acciones válidamente acumuladas.

Se seleccionará un (1) ganador y los ganadores suplentes que BCT considere necesarios.

El resultado del sorteo será definitivo e inapelable.

9. PREMIO

El ganador recibirá el premio denominado "**SEA EL CONVOCADO DE LUJO A LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026**", que incluye:

- Acceso exclusivo para dos (2) personas a un Skybox (palco) del Mundial de Fútbol 2026, correspondiente a un partido de la fase de grupos, en la ciudad de Atlanta, Estados Unidos.
- Cinco (5) días y cuatro (4) noches de hospedaje en un hotel cinco estrellas, en suite lujosa, con desayuno diario y snacks disponibles en el hotel.
- Tarjeta prepago VISA por un monto mínimo de USD \$600 (seiscientos dólares estadounidenses).
- Traslados VIP aeropuerto–hotel–aeropuerto.
- Transporte puerta a puerta para los eventos incluidos en la experiencia.
- Regalos, amenidades y atención personalizada durante la estadía.
- Asistente personal para facilitar acceso a experiencias gastronómicas, culturales y de entretenimiento premium en la ciudad de Atlanta.

El premio es personalísimo, intransferible, no endosable y no canjeable por dinero en efectivo, total ni parcialmente.

10. CONDICIONES Y REQUISITOS DE VIAJE

El ganador y su acompañante deberán cumplir, bajo su entera responsabilidad, con todos los requisitos migratorios y de viaje aplicables, incluyendo, pero no limitándose a:

- Pasaporte vigente con al menos seis (6) meses de validez al momento del viaje.
- Visa estadounidense vigente u otros documentos migratorios requeridos.

Ni VISA ni el BCT serán responsables por trámites, costos, rechazos, retrasos o gastos administrativos relacionados con visas, pasaportes u otros permisos de viaje.

11. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

BCT no será responsable por daños, perjuicios, pérdidas, gastos, reembolsos u otros conceptos derivados de la cancelación, modificación, suspensión, reprogramación,

retraso o aplazamiento total o parcial del Mundial de Fútbol 2026, por causas atribuibles a FIFA, autoridades gubernamentales, fuerza mayor o caso fortuito.

12. ENTRADAS Y CONDICIONES FIFA

Las entradas están sujetas a los términos y condiciones de la FIFA, disponibles en www.fifa.com/tickets, los cuales podrán ser modificados unilateralmente por dicha organización.

La posesión o uso de las entradas implica la aceptación expresa de dichos términos por parte del ganador y su acompañante.

13. REGULACIONES VISA

La Promoción se rige por las políticas y lineamientos de VISA.

14. MODIFICACIONES

BCT se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la Promoción por causas justificadas, conforme a la legislación costarricense, comunicándolo oportunamente por los medios que estime convenientes.

15. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Este Reglamento se rige por las leyes de la República de Costa Rica. Para cualquier controversia derivada de la Promoción, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de San José, Costa Rica, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

16. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

1- La responsabilidad del Organizador culmina con la aplicación del beneficio. 2- El Organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los beneficios ni de errores de procesamiento atribuibles a comercios o terceros. 3- El Organizador suspenderá de forma inmediata la presente promoción al detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, sin asumir responsabilidad alguna o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación. 4- El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas estipuladas. 5- No se considerarán para el beneficio consumos fuera del plazo establecido. 6- No aplican para

el sorteo los siguientes tipos de transacciones: retiros de efectivo, adelantos o transacciones revertidas, anuladas o devueltas.

17. CONTACTO

Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá ser atendida en el siguiente número de teléfono 2212-8528 o en la siguiente dirección de correo electrónico atencionalclientebct@corporacionbct.com.